



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.C.O. N° 052-2020-UNISCJA

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Comisión Organizadora
N° 052-2020-UNISCJA

La Merced, 10 de marzo de 2020

VISTO:

El Informe N° 029-2020-VPA/UNISCJA, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, mediante Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaki y Satipo, región de Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 240-2019-MINEDU, de fecha 24 setiembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, Presidente; Dra. Lilia Salomé Llanto Chávez, Vicepresidente Académico; y Dr. Isaías Merma Molina, Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29°, párrafo segundo de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: "(...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. (...)";

Que, con Exp. N° 491-2020, de fecha 02 de marzo de 2020, la Señora Gladys Marcas Guillen, solicita exoneración de pago y beca parcial para rendir examen de admisión a favor de su menor hijo Olimper Farfan Marcas;

Que, con Oficio N° 029-2020-VPA/UNISCJA, de fecha 02 de marzo de 2020, la Vicepresidencia Académica, remite la solicitud presentada por la señora Gladys Marcas Guillen donde solicita la exoneración de pago y beca parcial para examen de admisión ordinario 2020-I para su menor hijo Olimper Farfan Marcas, por ello solicita se derive a Sesión de Comisión Organizadora para la revisión y aprobación del documento;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de marzo de 2020, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones ACORDARON: acogerse al monto mínimo establecido en el TUPA (CC. NN S/. 150.00), por concepto examen de admisión a favor del administrado Olimper Farfan Marcas;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el literal e) del numeral 6.1.3 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

R.C.O. N° 052-2020-UNISCJA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR POR ÚNICA VEZ acogerse al monto mínimo establecido en el TUPA (CC. NN S/. 150.00), por concepto examen de admisión a favor del administrado Olimper Farfan Marcas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la Dirección de Admisión a fin de que dicten las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" para conocimiento y fines de Ley.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



DR. ARBULEO ORTEGA MALLQUI
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJA



BG. JHON POOL JINES ARRIETA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJA